



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 52 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Angel Angelov (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones décima, 11ª, 12ª y 13ª, celebradas los días 11 a 13 y 17 de octubre. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ([A/72/20](#)).
4. En su primera sesión, celebrada el 28 de septiembre, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, presidido por la delegación del Canadá, a fin de que preparara las propuestas que se presentarían en relación con el tema.
5. En la décima sesión, celebrada el 11 de octubre, el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos presentó el informe de dicha Comisión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de enero de 2018.

¹ [A/C.4/72/SR.10](#), [A/C.4/72/SR.11](#), [A/C.4/72/SR.12](#) y [A/C.4/72/SR.13](#).



6. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de octubre, la Cuarta Comisión celebró una sesión conjunta con la Primera Comisión para abordar las dificultades que podrían encontrar la seguridad espacial y la sostenibilidad. Formularon declaraciones el Alto Representante Interino para Asuntos de Desarme, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Director Superior de Política de Satellite Industry Association, un científico superior de la Union of Concerned Scientists, el Vicepresidente de Airbus Defence and Space y un oficial de programas de Project Ploughshares.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.4/72/L.2

7. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Canadá, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” ([A/C.4/70/L.2](#)) y revisó oralmente varios párrafos².

8. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/72/L.2](#), en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párr. 19).

B. Proyecto de resolución A/C.4/72/L.3

10. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Canadá, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “Declaración sobre el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes” ([A/C.4/72/L.3](#)) y lo revisó oralmente añadiendo un nuevo párrafo 10 y modificando el párrafo 13².

11. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/72/L.3](#), en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párr. 19).

C. Proyecto de resolución A/C.4/72/L.4

13. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Canadá, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “Consideración del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” ([A/C.4/72/L.4](#)).

² Véase [A/C.4/72/SR.13](#).

14. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/72/L.4](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 19).

D. Proyecto de decisión A/C.4/72/L.8

16. En la 13ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Canadá, en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Hungría, Lituania, México, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de decisión titulado “Elección de los miembros de las Mesas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019” ([A/C.4/72/L.8](#)). Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión la Argentina, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Kiribati, Letonia, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia y Suiza.
17. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
18. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.4/72/L.8](#) en votación registrada por 124 votos contra 22 y 6 abstenciones (véase el párrafo 20). El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

³ La delegación de Lesotho indicó posteriormente que, de haber estado presente, habría votado a favor.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) , Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

Abstenciones:

Bangladesh, China, Ghana, Kazajstán, Malasia, República Popular Democrática de Corea.

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

19. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, 62/217, de 22 de diciembre de 2007, 65/97, de 10 de diciembre de 2010, 65/271, de 7 de abril de 2011, 66/71, de 9 de diciembre de 2011, 67/113, de 18 de diciembre de 2012, 68/50, de 5 de diciembre de 2013, 68/74 y 68/75, de 11 de diciembre de 2013, 69/85, de 5 de diciembre de 2014, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, 70/82, de 9 de diciembre de 2015, 70/230, de 23 de diciembre de 2015, y 71/90, de 6 de diciembre de 2016,

Poniendo de relieve el importante avance en el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, que ha permitido al ser humano explorar el universo, y los extraordinarios logros alcanzados en las actividades de exploración espacial, incluido el conocimiento cada vez más profundo del sistema planetario y del Sol y de la propia Tierra, en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad y en el desarrollo del régimen jurídico internacional que rige las actividades espaciales,

Reconociendo, a ese respecto, la plataforma única a nivel mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales que representan la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados Miembros puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho internacional, incluidas las normas relevantes del derecho internacional espacial, que desempeñan un papel importante en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Seramente preocupada por la posibilidad de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo presente la importancia del artículo IV del Tratado

sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados Miembros, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Profundamente preocupada por la fragilidad del entorno espacial y los problemas de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular el impacto de los desechos espaciales, que preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en el espacio,

Convencida de que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, entre ellas las comunicaciones por satélite, los sistemas de observación de la Tierra y las tecnologías de navegación por satélite, ofrecen instrumentos indispensables para encontrar soluciones viables a largo plazo en la esfera del desarrollo sostenible y pueden contribuir más eficazmente a los esfuerzos por fomentar el desarrollo de todos los países y las regiones del mundo, y destacando a ese respecto la necesidad de aprovechar los beneficios de la tecnología espacial para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Seramente preocupada por el efecto devastador de los desastres³, y deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio y a la información geoespacial y su utilización, y facilitando el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, particularmente en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telesalud, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental, la gestión de los recursos naturales y la vigilancia de los océanos y del clima contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada por los efectos devastadores de las enfermedades infecciosas, incluida la enfermedad del Ébola, que van en detrimento de la vida humana, la sociedad y el desarrollo, e instando a la comunidad internacional a que mejore la función de las soluciones basadas en la tecnología espacial, en particular la teleepidemiología, en las actividades de seguimiento, preparación y respuesta,

Recordando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, se reconoció el importante papel que desempeñaban la ciencia y la tecnología espaciales en la promoción del desarrollo sostenible⁴,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Resolución 70/1.

³ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

⁴ Resolución 66/288, anexo, párr. 274.

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones⁵,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones⁵,

2. *Conviene* en que la Comisión examine en su 61º período de sesiones los temas sustantivos recomendados en su 60º período de sesiones⁶, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

3. *Observa* que, en su 56º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión continuó su labor⁷, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 71/90;

4. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 57º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión⁸, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

5. *Insta* a los Estados Miembros que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁹ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

6. *Observa con satisfacción* que el plan de estudios sobre el derecho espacial preparado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas podría alentar la realización de nuevos estudios en los Estados Miembros, en cooperación con las entidades pertinentes, para apoyar los esfuerzos de creación de capacidad en materia de derecho y normativa espaciales;

7. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en el marco de su plan de trabajo plurianual¹⁰, ultimado durante el 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y observa que el informe constituye una importante fuente de información y orientación útil para nuevas iniciativas conjuntas de las naciones espaciales actuales y las nuevas naciones espaciales, según proceda,

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20).

⁶ *Ibid.*, párr. 349.

⁷ *Ibid.*, cap. II.C; véase también A/AC.105/1122.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20), párrs. 244 a 246.

⁹ Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

¹⁰ A/AC.105/C.2/112.

8. *Observa* que, en su 54º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión continuó su labor¹¹, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 71/90;

9. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 55º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión¹², teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

10. *Reitera* la importancia del intercambio de información para descubrir, vigilar y caracterizar físicamente los objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, a fin de asegurar que todos los países, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, tengan conocimiento de las posibles amenazas, pone de relieve la necesidad de desarrollar la capacidad para una respuesta de emergencia y una gestión de desastres eficaces en caso de impacto de un objeto cercano a la Tierra, y observa con satisfacción la labor que han llevado a cabo la Red Internacional de Alerta de Asteroides y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales para fortalecer la cooperación internacional orientada a mitigar la amenaza que plantean los objetos cercanos a la Tierra, con el apoyo de la Oficina, que desempeña la función de secretaría permanente del Grupo Asesor¹³;

11. *Observa con aprecio* que algunos Estados Miembros ya están adoptando medidas, por iniciativa propia, para reducir los desechos espaciales, mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹⁴, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/217, e invita a otros Estados Miembros a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

12. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema del aumento gradual de la probabilidad de que se produzcan colisiones de objetos espaciales, especialmente los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopilen y difundan datos sobre el tema, considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/72/20), cap. II.B; véase también A/AC.105/1138.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20), párrs. 164 y 165.

¹³ Véase A/AC.105/1138, párrs. 205 a 210.

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), anexo.

condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

14. *Solicita* a la Comisión que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones, y conviene en que la Comisión debe seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se lleven a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin;

15. *Pone de relieve* el importante papel de la Oficina en la promoción de la cooperación internacional en la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos para el desarrollo económico, social y científico, en particular en beneficio de los países en desarrollo;

16. *Toma nota con satisfacción* del programa de trabajo iniciado por la Oficina en 2017 para fortalecer la cooperación internacional en la realización de actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos internacionalmente, en particular los talleres y simposios organizados para desarrollar capacidad, la asistencia prestada a los países en desarrollo, a solicitud de estos, en la elaboración de las políticas y la legislación nacionales en materia espacial de conformidad con el derecho internacional del espacio, y las medidas implementadas para fortalecer la capacidad institucional en materia de actividades espaciales;

17. *Solicita* a la Oficina que siga informando a la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en los respectivos períodos de sesiones que celebren en 2018, de la etapa alcanzada en sus actividades de desarrollo de la capacidad;

18. *Reconoce* las actividades de capacitación llevadas a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, que ofrecen beneficios únicos a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, que participan en ellas¹⁵;

19. *Observa con satisfacción* las actividades llevadas a cabo en el marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), y reconoce los importantes logros alcanzados y el asesoramiento prestado a 40 Estados Miembros en el marco de ONU-SPIDER desde su establecimiento en 2006¹⁶ con las valiosas contribuciones de su red de oficinas regionales de apoyo, y alienta a los Estados Miembros a que aporten al programa, a título voluntario, los recursos adicionales necesarios para hacer frente a la creciente demanda de apoyo de manera satisfactoria y oportuna;

20. *Reitera* la importancia del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁷, en el que se reconoce el valor de la tecnología basada en el espacio y la observación de la Tierra para la gestión de desastres y la respuesta a las emergencias, y toma nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por la Oficina y su programa ONU-SPIDER a fin de promover la cooperación internacional como medio de mejorar la utilización de las tecnologías basadas en el espacio y los

¹⁵ Véase [A/AC.105/1138](#), secc. II.

¹⁶ Resolución [61/110](#).

¹⁷ Resolución [69/283](#), anexo II.

servicios conexos en los planos nacional y local para contribuir a la implementación del Marco de Sendái y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²;

21. *Observa con satisfacción* los progresos continuos realizados por el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite con el apoyo de la Oficina, en su calidad de secretaría ejecutiva del Comité Internacional, para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración en la infraestructura nacional, particularmente en los países en desarrollo, y observa con aprecio que el Comité Internacional celebrará su 12ª reunión en Kyoto (Japón) del 2 al 7 de diciembre de 2017;

22. *Observa con aprecio* que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, a saber, los centros regionales africanos de formación en ciencia y tecnología espaciales en francés e inglés, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en China, el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales en Asia y el Pacífico, situado en la India, el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe, con campus en el Brasil y México, y el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, situado en Jordania, han seguido impartiendo sus programas de educación en 2017, alienta a los centros regionales a que sigan promoviendo una mayor participación de la mujer en sus programas de educación y conviene en que los centros regionales continúen informando a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sus actividades;

23. *Pone de relieve* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados Miembros en el desarrollo de su capacidad espacial y contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con ese fin, solicita a las organizaciones regionales pertinentes y a sus grupos de expertos que ofrezcan la asistencia necesaria para que los países puedan aplicar las recomendaciones de las conferencias regionales y, a este respecto, señala la importancia de la participación en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas de la ciencia y la tecnología;

24. *Reconoce*, a este respecto, el importante papel que desempeñan las entidades como la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico y la Agencia Espacial Europea y las conferencias y otros mecanismos como el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico y la Conferencia Espacial de las Américas para el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional entre Estados Miembros;

25. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Política y Estrategia Africanas en materia Espacial por la Asamblea de la Unión Africana en su 26º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2016, y observa que ese logro es el primer paso hacia la ejecución de un programa espacial africano en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana;

26. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para afianzar la infraestructura sostenible de datos espaciales en los planos regional y nacional y para crear resiliencia a fin de reducir las consecuencias de los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

27. *Reitera* la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y reconoce que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debe promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

28. *Alienta* a los Estados Miembros a que, con ese fin, aboguen por que en esas conferencias, cumbres y procesos se tengan en cuenta la importancia de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales y la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio, con la participación de la Oficina;

29. *Alienta* a la Oficina a que participe activamente en esas conferencias, cumbres y procesos y demás actividades en apoyo a los objetivos, cuando proceda, y a que lleve a cabo actividades de creación de capacidad, celebre conferencias y participe en actividades académicas y de investigación para promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

30. *Insta* a la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio) a que, bajo la dirección de la Oficina, siga examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen, según corresponda, en los esfuerzos de coordinación de ONU-Espacio para tal fin;

31. *Alienta* a la Oficina a que siga llevando a cabo actividades de divulgación y de creación de capacidad relacionadas con la seguridad espacial y con la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, cuando proceda, y en el contexto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

32. *Alienta también* a la Oficina a que siga estudiando las vías existentes y nuevas oportunidades a fin de aumentar su capacidad de satisfacer la demanda creciente de apoyo para fortalecer la capacidad de los países, en particular los países en desarrollo, en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, y a que informe a la Comisión de esa labor;

33. *Conviene* en que la Oficina procure estrechar su relación con la industria y las entidades del sector privado para promover su apoyo y sus contribuciones a la labor general de la Oficina¹⁸;

34. *Hace un llamamiento* a los Gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones, la industria, las entidades del sector privado y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario en apoyo al Programa de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de apoyar los esfuerzos de la Oficina para obtener recursos adicionales que faciliten la plena ejecución de su programa de trabajo, sobre todo, cuando corresponda, la financiación de proyectos especiales, y de prestar asistencia de otro tipo a la Oficina en la realización de actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para los países en desarrollo;

¹⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20), párr. 326.

35. *Decide* que Bahrein, Dinamarca y Noruega pasen a ser miembros de la Comisión;

36. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Fundación Europea de la Ciencia, representada por el Comité Europeo de Ciencias Espaciales, y el University Space Engineering Consortium-Global¹⁹;

37. *Alienta* a los grupos regionales a que promuevan la participación activa de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que también son miembros de los grupos regionales respectivos en la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

¹⁹ *Ibid.*, párrs. 345 y 347.

Proyecto de resolución II
Declaración sobre el 50° aniversario del Tratado sobre los
Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en
la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre,
incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes

La Asamblea General

Aprueba la siguiente declaración:

Declaración sobre el 50° aniversario del Tratado sobre los
Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en
la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre,
incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conmemorando el 50° aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes¹,

1. Reiteramos la importancia de los principios enunciados en la resolución [1962 \(XVIII\)](#) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1963, titulada “Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre”;

2. Recordamos que el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, fue aprobado por la Asamblea General en su resolución [2222 \(XXI\)](#), de 19 de diciembre de 1966, se abrió a la firma en Londres, Moscú y Washington D.C. el 27 de enero de 1967, y entró en vigor el 10 de octubre de 1967;

3. Observamos que, al 1 de enero de 2017, habían pasado a ser partes en el Tratado 105 Estados, y otros 25 Estados lo habían firmado;

4. Reafirmamos el papel fundamental que desempeña el Tratado en el mantenimiento del espacio ultraterrestre para fines pacíficos y en la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en interés de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación y la comprensión internacionales;

5. Estamos convencidos de que el Tratado y sus principios, reflejados en sus artículos I a XIII, seguirán proporcionando un marco indispensable para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, actividades que siguen teniendo un potencial inmenso de producir más avances en el conocimiento humano, de impulsar el progreso socioeconómico para toda la humanidad y de contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

6. Reconocemos que los logros alcanzados en la exploración del espacio y el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad, así como las iniciativas de cooperación internacional para esos fines, han superado todas las expectativas existentes cuando se aprobó el Tratado;

7. Reconocemos que ha aumentado significativamente la importancia para los Estados de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, que permiten comprender mejor el universo y la Tierra y contribuyen a lograr avances, entre otras

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

esferas, en la educación, la salud, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales de la Tierra, la gestión de desastres, la previsión meteorológica, la modelización del clima, la protección del patrimonio cultural, la tecnología de la información, y la navegación y las comunicaciones por satélite, y contribuyen también al bienestar de la humanidad mediante el desarrollo económico, social y cultural;

8. Estamos profundamente convencidos de que fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre requiere esfuerzos en los planos nacional, regional, interregional e internacional;

9. Ponemos de relieve el carácter constantemente evolutivo y cada vez más polifacético de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con avances científicos y tecnológicos fundamentalmente complejos en el campo del espacio y una diversidad cada vez mayor de actores en el ámbito espacial y, por consiguiente, alentamos a que se establezcan unas alianzas, una cooperación y una coordinación más estrechas;

10. Reconocemos la necesidad de seguir promoviendo la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo;

11. Exhortamos a todos los Estados partes en el Tratado que realizan actividades en el espacio ultraterrestre a que trabajen con arreglo a los principios de la cooperación y la asistencia mutua, teniendo debidamente en cuenta los intereses correspondientes de otras partes en el Tratado;

12. Nos sentimos inspirados por las posibilidades que siguen presentándose a la humanidad como resultado de las actividades humanas en el espacio ultraterrestre;

13. Alentamos a los Estados que aún no sean partes en el Tratado, en particular a aquellos Estados que son miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en él;

14. Ponemos de relieve, a ese respecto, que los beneficios de adherirse al Tratado, como parte del régimen jurídico del espacio ultraterrestre, son significativos para todos los Estados, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, y que ser parte en el Tratado aumentaría la capacidad de los Estados de pasar a formar parte de iniciativas de cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

15. Reiteramos la función del Tratado como piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, y que el Tratado manifiesta los principios fundamentales del derecho internacional del espacio;

16. Afirmamos que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, junto con su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, tienen una historia distinguida en la creación y el posterior desarrollo del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre, que en el marco de ese régimen, las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales están floreciendo y que, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones contribuyen inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo;

17. Exhortamos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que, con el apoyo de

la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, continúen promoviendo la más amplia adhesión al Tratado y su aplicación por los Estados, y fomentando el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio;

18. Solicitamos a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que siga fomentando la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio en beneficio de todos los países, y que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para la elaboración de políticas y legislación nacionales sobre el espacio, de conformidad con el derecho internacional del espacio.

Proyecto de resolución III

Consideración del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2453 A (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, [37/90](#), de 10 de diciembre de 1982, [54/68](#), de 6 de diciembre de 1999, y [59/2](#), de 20 de octubre de 2004,

Reconociendo que el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), que se conmemorará en 2018, brinda la oportunidad de examinar la situación actual de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y definir su contribución futura a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre¹,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para aplicar las siete prioridades temáticas de UNISPACE+50, incluidos los objetivos y mecanismos conexos, acordadas por la Comisión en su 59º período de sesiones²,

Poniendo de relieve la importancia de la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50, que se celebrará los días 20 y 21 de junio de 2018 durante el 61º período de sesiones de la Comisión, que estará abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que concluirá con entregables y resultados concretos en forma de un proyecto de resolución que se presentaría a la Asamblea General para su examen en su septuagésimo tercer período de sesiones, que incluya la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación para fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales sobre cuestiones de desarrollo de la humanidad a largo plazo mediante la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos³,

Convencida de que UNISPACE+50 ofrece a los Estados Miembros una oportunidad única para reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración del espacio y mirar hacia el futuro fortaleciendo los mandatos de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina como plataformas únicas para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

1. *Decide* examinar en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones un tema que se titule “El espacio como motor del desarrollo sostenible” en el contexto del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50);

2. *Solicita* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que presente un proyecto de resolución sobre los resultados de UNISPACE+50 a la consideración de la Asamblea General, en sesión plenaria, en su septuagésimo tercer período de sesiones;

¹ Véanse [A/AC.105/L.297](#) y [A/AC.105/1137](#).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/71/20)*, párr. 296.

³ *Ibid.*, *Septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/72/20)*, párr. 321 a 324.

3. *Decide* que la reunión o reuniones plenarias se celebrarán inmediatamente después de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examine el tema del programa relativo a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

4. *Hace suyas* las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativas a los preparativos de UNISPACE+50, incluida la celebración de consultas entre períodos de sesiones del 7 al 11 de mayo de 2018, abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas⁴.

⁴ *Ibid.*, párrs. 324 y 328.

20. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Elección de los miembros de las Mesas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019

La Asamblea General, observando que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios¹, y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios², el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo de los Estados de Europa Oriental, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados han presentado sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Primer Vicepresidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, Presidente de la Comisión y Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión, respectivamente, para el período 2018-2019³, hace suya la composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019, y conviene en que la Comisión y sus órganos subsidiarios, en sus respectivos períodos de sesiones en 2018, deben elegir a los integrantes de sus mesas designados para ese período.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20)*, anexo II, párrs. 5 a 9.

² *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; e *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.

³ Véanse las notas verbales reproducidas en [A/AC.105/2017/CRP.18](#), [A/AC.105/2017/CRP.14](#), [A/AC.105/2017/CRP.17](#), [A/AC.105/2017/CRP.16](#) y [A/AC.105/2017/CRP.15](#). Disponibles en www.unoosa.org.